

Guayaquil, 12 de mayo de 2020

Señora
Rina Rodriguez Cesa
Gerente General
Decoratodo S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de La Ley de Compañías, comunicamos a usted que el día de hoy se ha realizado la siguiente transferencia de acciones del capital social de la empresa **DECORATODO S.A.**

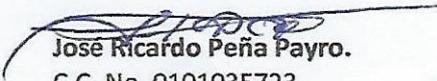
El señor **JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 010103572-3, ha cedido y transferido CUARENTA(40) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, que mantenía en el capital social de su representada, esto es, la compañía **DECORATODO S.A.**, a favor del señor **SANTIAGO ENRICO JIMENEZ RODRIGUEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 091828339-1

Por la transferencia de acciones efectuada se ceden a favor del señor **SANTIAGO ENRICO JIMENEZ RODRIGUEZ**, como en efecto quedan cedidos, todos los derechos y todas las meras expectativas que **JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRO** tenga o pudiere llegar a tener contra la compañía **DECORATODO S.A.**, por su calidad de propietario de las **CUARENTAS (40)** acciones que transfiere.

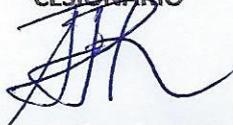
Con este antecedente, sírvase inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía la mencionada transferencia, y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

CEDENTE


José Ricardo Peña Payro.
C.C. No. 0101035723

CESIONARIO


Santiago Enrico Jimenez Rodriguez.
C.C. No. 091828339-1



Factura: 001-003-000005716



20170901060P01088

PROTOCOLIZACIÓN 20170901060P01088

DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE JULIO DEL 2017, (12:15)

OTORGA: NOTARÍA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEÑA PAYRO JOSE RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101035723
RODRIGUEZ CESA RINA CATALINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909004897

OBSERVACIONES:


NOTARIA) ROSA LAURA ALCIVAR FABRE

NOTARÍA SEXAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



CASTELBLANCO & ASOCIADOS
ABOGADOS

Guayaquil, 7 de julio de 2017

Abogada

ROSA ALCÍVAR FABRE

NOTARÍA SEXAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Nosotros, **JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRO** y **RINA CATALINA RODRÍGUEZ CESA**, de estado civil casados, de 59 y 47 años de edad respectivamente, Ingeniero Comercial y Ejecutiva, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, por nuestros propios y personales derechos, ante Usted atentamente comparecemos, manifestamos y solicitamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.-

- 1.1. Nosotros, los cónyuges **JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRO** y **RINA CATALINA RODRÍGUEZ CESA**, contrajimos matrimonio civil el día 23 de junio de 2017.
- 1.2. Desde el 23 de junio de 2017 hasta la actualidad, ninguno de los cónyuges hemos adquirido bienes, por lo tanto, no existen bienes que hayan ingresado a la sociedad conyugal, no obstante, con fecha 24 de abril de 2017, los cónyuges celebramos capitulaciones matrimoniales que fueron inscritas en la Corporación Registro Civil de Guayaquil con fecha 5 de julio de 2017.
- 1.3. Es voluntad de nosotros, los cónyuges **JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRO** y **RINA CATALINA RODRÍGUEZ CESA**, disolver la sociedad conyugal habida entre nosotros como consecuencia del matrimonio existente.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA NOTARIAL Y DEMAS
DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA DISOLUCIÓN DE
SOCIEDAD DE CONYUGAL DE LOS SEÑORES JOSÉ RICARDO
PEÑA PAYRO Y RINA CATALINA RODRÍGUEZ CESA.-----

CUANTIA: INDETERMINADA

Guayaquil, 14 de julio de 2017.-

DI: DOS COPIAS.



CASTELBLANCO & ASOCIADOS
ABOGADOS

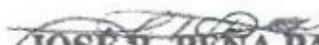
La presente petición de disolución de sociedad conyugal se fundamenta en el numeral 13 del artículo 18 de la Ley de Notarial, en concordancia con lo establecido en los artículo 217 del Código Civil.

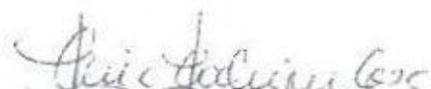
III. PETICIÓN EXPRESA.-

En virtud de los antecedentes de hecho y de derecho expuestos con claridad y precisión, **SOLICITO** lo siguiente:

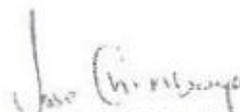
- 3.1. Que se practique el reconocimiento de las firmas de los cónyuges estampadas en la presente petición de disolución de la sociedad conyugal.
- 3.2. Que **AUTORICE** la presente petición de disolución de la sociedad conyugal de nosotros, **JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRO** y **RINA CATALINA RODRÍGUEZ CESA**.
- 3.3. Que se levante la respectiva acta o se emita resolución de disolución de la sociedad conyugal de los cónyuges comparecientes.

Es justicia, sírvase a proveer en igual sentido.

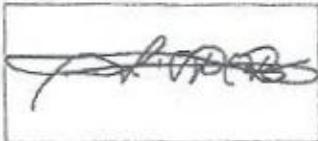

JOSÉ R. PEÑA PAYRO
C.C. No. 0101035723


RINA RODRÍGUEZ CESA
C.C. No. 0909004897


Abg. Daniel Brito Pérez
Reg. No. 09-2010-69 F.A.G.


Abg. José Chiriboga Neira
Reg. No. 09-2015-325 F.A.G.

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0101035723

Nombres del ciudadano: PEÑA PAYRO JOSE RICARDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 20 DE MARZO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: ALFREDO PEÑA CALDERON

Nombres de la madre: ADELA PAYRO DUGAM

Fecha de expedición: 2 DE AGOSTO DE 2012

Información certificada a la fecha: 25 DE ABRIL DE 2017

Emissor: MARTHA JENNIFFER LATACELA CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 60 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 170-020-90334



170-020-90334

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

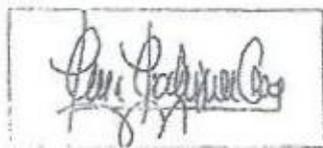
Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.25 13:28:20 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0909004897

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ CESA RINA CATALINA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 24 DE SEPTIEMBRE DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: RODRIGUEZ KLEBER

Nombres de la madre: CESA RINA

Fecha de expedición: 8 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 4 DE MAYO DE 2017

Emisor: MARTHA JENNIFFER LATACELA CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 60 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 170-022-71283



170-022-71283

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.04 15:27:52 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





Ab. Rosa Alcívar Fabre

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En Guayaquil, a los 14 días del mes de julio del 2017, a las 11h55, ante mí, **ABOGADA ROSA LAURA ALCÍVAR FABRE NOTARIA TITULAR SEXAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen los cónyuges **JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRO** portador de la cedula de ciudadanía No. 0101035723 y **RINA CATALINA RODRÍGUEZ CESA** portadora de la cédula de ciudadanía No. 0909004897, con el objeto de reconocer las firmas y rúbricas con las cuales han suscrito la solicitud de disolución de la sociedad conyugal que antecede.- Al efecto, la Notaria, puso a la vista de los comparecientes las firmas estampadas al final de la solicitud antes indicada: los comparecientes, en forma individual manifestaron: El señor **JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRO** que reconoce la firma y rúbrica como la suya propia, la misma que usa en todos sus actos públicos y privados; y la señora **RINA CATALINA RODRÍGUEZ CESA** que reconoce la firma y rúbrica como suya propia y la única que utiliza en todos sus actos públicos y privados.- Con lo que se dio por concluida la presente diligencia que para constancia la firman los comparecientes en unidad de acto con la infrascrita Notaria que **DOY FE.-**


JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRO

C.C. No. 0101035723


RINA CATALINA RODRÍGUEZ CESA

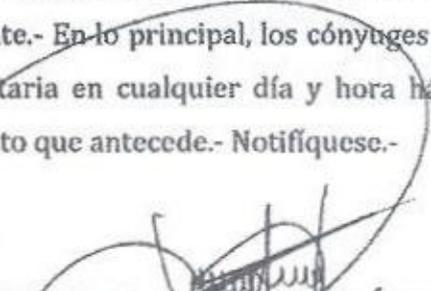
C.C. No. 0909004897


ABOGADA ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
NOTARIA TITULAR SEXAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



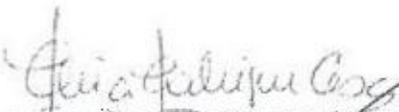
Guayaquil, 14 de julio de 2017, a las 11h30.-
Ab. Rosa Laura Alcívar Fabre

VISTOS: La solicitud presentada por los cónyuges **JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRO** portador de la cedula de ciudadanía No. 0101035723 y **RINA CATALINA RODRÍGUEZ CESA**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 0909004897, es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos determinados en la Ley Notarial, Código Civil y Código Orgánico General de Procesos vigentes, se la admite al trámite correspondiente.- En lo principal, los cónyuges peticionarios comparezcan ante la infrascrita Notaria en cualquier día y hora hábil a reconocer las firmas estampadas en el escrito que antecede.- Notifíquese.-


ABOGADA ROSA LAURA ALCÍVAR FABRE
NOTARIA TITULAR SEXAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

En Guayaquil, el día **CATORCE** de **JULIO** de **2017**, a las **11h55**, por encontrarse presente los peticionarios, esto es, los cónyuges **JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRO** y **RINA CATALINA RODRÍGUEZ CESA**, se dan por notificados personalmente con el auto que antecede, quienes firman para constancia con la Notaria.- Doy fe.-


JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRO
C.C. No. 0101035723


RINA CATALINA RODRÍGUEZ CESA
C.C. No. 0909004897


ABOGADA ROSA LAURA ALCÍVAR FABRE
NOTARIA TITULAR SEXAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

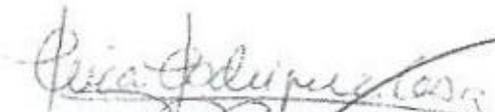


Ab. Rosa Alcivar Fabre

En la ciudad de Guayaquil el **CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE**, a las once horas cincuenta y cinco minutos, se realizó la convocatoria para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación conforme lo dispone la Ley.- Al efecto, siendo el día y la hora señalada para que se lleve a cabo la audiencia de Conciliación y habiendo comparecido al Despacho de la Notaría Sexagésima de este cantón, ubicado en la ciudadela la Garzota 2 MZ.130 S.12 de esta ciudad, los cónyuges señores **JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRO** y **RINA CATALINA RODRÍGUEZ CESA**; la suscrita Notaria da inicio al acto dando lectura a la respectiva solicitud que los precitados cónyuges han presentado con el propósito de disolver la sociedad conyugal o de gananciales que se constituyó por el hecho de su matrimonio.- La suscrita Notaria pregunta a los comparecientes si persisten en su voluntad de disolver la sociedad conyugal, a lo cual los concurrentes manifestaron individualmente y de viva voz que no tienen bienes que liquidar de la sociedad conyugal y que es su voluntad declarar disuelta la sociedad de gananciales formada por el matrimonio de manera que en lo sucesivo los bienes muebles o inmuebles que cada cónyuge adquiera en el futuro pasarán a ser de su exclusiva propiedad y las deudas u obligaciones que contraigan serán de su personal y absoluta responsabilidad, adquiriendo plena capacidad de disposición y administración sobre los bienes sin necesidad de autorización o consentimiento del otro cónyuge.- La suscrita Notaria ejerciendo la autoridad de su Oficio da fe de las declaraciones que preceden, que han sido dichas libre y voluntariamente por los comparecientes, por lo que al tenor de la Ley, les presta su aprobación y **DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD DE GANANCIALES** formada por el hecho del matrimonio entre los cónyuges señores **JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRO** y **RINA CATALINA RODRÍGUEZ CESA**, disponiendo que la presente acta se protocolice en esta Notaría y su copia se sub-inscriba al margen de la respectiva acta de matrimonio en la Jefatura Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación del Guayas, particular del que se tomará nota al margen del acta protocolizada.- Para constancia de lo cual y leída que fuera a los comparecientes, se afirman, ratifican y firman, en unidad de acto con la Notaria que da FE.-


JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRO

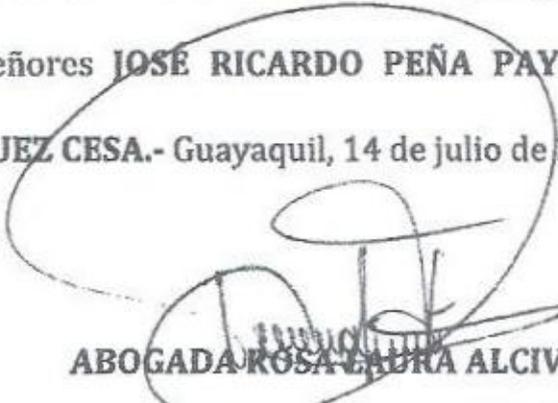
C.C. No. 0101035723


RINA CATALINA RODRÍGUEZ CESA

C.C. No. 0909004897

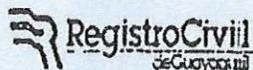

ABOGADA ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
NOTARIA TITULAR SEXAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION.- De conformidad a lo dispuesto en el numeral CATORCE del artículo dieciocho de la Ley Notarial protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos de la **NOTARIA SEXÁGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, a mi cargo, en 6 fojas útiles, incluyendo la petición y la presente, el **ACTA NOTARIAL** y los demás documentos relativos a la **DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** de los señores **JOSE RICARDO PEÑA PAYRO Y RINA CATALINA RODRÍGUEZ CESA.-** Guayaquil, 14 de julio de 2017.-



ABOGADA ROSA LADRÓN ALCIVAR FABRE

NOTARIA TITULAR SEXAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
LIBRO DE MATRIMONIOS



CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, de la República del Ecuador, a 23 días de Junio de 2017, ante la Dirección Ejecutiva de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribe el MATRIMONIO celebrado entre:

Peña Payro, Jose Ricardo
con
Rodriguez Cesa, Rina
Catalina

Peña Payro, Jose Ricardo, Cédula Identidad: 0101035723; de nacionalidad Ecuatoriana, nacido en la Parroquia Sagrario, del Cantón Cuenca, Provincia de Azuay, Ecuador, el día 20 de Marzo de 1958, de profesión INGENIERO COMERCIAL; de estado civil anterior Divorciado; domiciliado en Guayaquil, Ecuador, hijo de Peña Calderon, Alfredo, C.I.: xxxxxxxxxx, y de Payro Dugam, Adela, C.I.: xxxxxxxxxx;

Rodriguez Cesa, Rina Catalina, Cédula Identidad: 0909004897; de nacionalidad Ecuatoriana; nacida en la Parroquia Carbo /concepcion/, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 24 de Septiembre de 1969, de ocupación ESTUDIANTE; de estado civil anterior Divorciado; domiciliada en Guayaquil, Ecuador, hija de Rodriguez, Kleber, C.I.: xxxxxxxxxx, y de Cesa, Rina, C.I.: xxxxxxxxxx;

TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO
09	2017	1707	107

Lugar y fecha de celebración de matrimonio: Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, 23 de Junio de 2017.

Observaciones: Los contrayentes declaran no tener hijos en común, determinan como administrador de la sociedad conyugal a Jose Ricardo Peña Payro.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Corporación Registro Civil de Guayaquil

2017 JUL 12 P 1:55

Certifico que es fiel copia del original

Firma Autorizada

Cecilia Ibarra

AUXILIAR DE SUPERVISOR
CORPORACION REGISTRO CIVIL
DE GUAYAQUIL

Firma

Firma

DELEGADO

CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Corporación
Registro Civil
de Guayaquil

Subinscripciones del ACTA 1707, FOLIO 107, TOMO 09, AÑO 2017, del Libro de Matrimonios de Guayaquil. *ef*

1.

Queda inscrita al margen de la presente acta las CAPITULACIONES MATRIMONIALES de: Jose Ricardo Peña Payro con Rina Catalina Rodriguez Cesa, efectuada mediante escritura pública otorgada en la Notaría Sexagésima del cantón Guayaquil, ante la Ab. Rosa Laura Alcivar Fabre, con fecha 24/04/2017. Guayaquil, 05/07/2017. *Rosa Laura Alcivar Fabre*

2.

Queda inscrita al margen de la presente acta la DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL de: Jose Ricardo Peña Payro con Rina Catalina Rodriguez Cesa, efectuada mediante escritura pública otorgada en la Notaría Sexagésima del cantón Guayaquil, ante la Ab. Rosa Laura Alcivar Fabre, el 14/07/2017. Guayaquil, 19/07/2017. *Rosa Laura Alcivar Fabre*

Registro Civil

2019 JUL 12 P 1:55

Certifico que es fiel copia del original
Rosa Laura Alcivar Fabre
Firma Autorizada

Cecilia Miranda
AUXILIAR DE SUPERVISOR
CORPORACION REGISTRO CIVIL
DE GUAYAQUIL

